

## RESOLUCIONES

---

### COE NACIONAL – 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

El COE Nacional, en sesión permanente del día martes 16 de noviembre de 2021, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Conocer la comunicación remita por la Lcda. Laura Isabel Vargas Torres – Presidente de la Unión Nacional de Educadores de Ecuador (UNE-E), al respectó se acordó:
  - a. Correr traslado de los requerimientos de la UNE a la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) y al Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador (CONGOPE) sobre aquellos que les atañe en el régimen de competencias de estos niveles de GAD, para su atención y coordinación en el marco de lo factible.
  - b. Respecto a que la solicitud: *“el retorno a clases presenciales sea cuando los estudiantes tengan las dos dosis de vacuna”*, se aclara que, por derechos constitucionales, no se puede obligar a los padres de familia que vacunen a sus representados, no obstante, se reforzarán las acciones de motivación para que la población continúe vacunándose.
  - c. El Ministerio de Educación, con base al constante monitoreo y seguimiento del proceso de retorno seguro a clases presenciales, propenderá a que las decisiones y acciones que se ejecuten, no pongan en riesgo a ninguno de los actores de la comunidad educativa de los diferentes establecimientos. Estas acciones de monitoreo permitirán acoger los aspectos considerados en la comunicación remitida por la UNE-E y de ser necesario, analizarlas para reorientar decisiones.
2. Conocer los *Lineamientos para el Retorno Seguro a Clases Presenciales “Volvemos al aforo completo de forma planificada y por niveles”* presentado por el Ministerio de Educación.
3. Aprobar los *Lineamientos para el Retorno Seguro a Clases Presenciales “Volvemos al aforo completo de forma planificada y por niveles”*, de aplicación obligatoria para las instituciones educativas en modalidad presencial, en todo el territorio nacional, tomando en cuenta el proceso de vacunación de la población escolar en los distintos grupos etarios, una vez se alcance el 85% de su cobertura en cada cantón y en cada segmento poblacional, de conformidad con la información

provista por el Ministerio de Salud Pública en el “vacunómetro”. Adicionalmente, en los lineamientos se establece los casos en los cuales los Planes Institucionales de Continuidad Educativa (PICE) seguirán vigentes, y los casos en los cuales es procedente seguir presentándolos para aprobación del uso de las instalaciones educativas con aforos reducidos.

4. Aprobar el cronograma de retorno de actores educativos a las instituciones que cuentan con permiso de funcionamiento en modalidad presencial, establecido por el Ministerio de Educación de acuerdo con las siguientes fechas:

**22 de noviembre:** Retorno presencial en todos niveles de bachilleratos técnicos (BT) y rurales, retorno presencial del 100% de bachillerato en las Islas Galápagos.

**6 de diciembre 2021:** Inicio del proceso de retorno seguro y planificado a la presencialidad de todos los grupos de bachillerato y básica superior por cantones y a nivel nacional, una vez que el cantón haya alcanzado una cobertura del 85% de vacunación de segunda dosis en la población de entre 12 a 17 años y posterior a los 14 días desde la aplicación de la segunda dosis. Para la ciudad de Quito este proceso iniciará el 7 de diciembre de 2021.

**17 enero 2022:** Inicio del proceso de retorno seguro y planificado a la presencialidad de todos los grupos de bachillerato y educación básica a nivel nacional, una vez que el cantón haya alcanzado una cobertura del 85% de vacunación de segunda dosis en la población de entre 5 a 11 años y posterior a los 14 días desde la aplicación de la segunda dosis.

Para el efecto, el Ministerio de Educación informará el resultado de la implementación de los Lineamientos de manera quincenal al COE Nacional para su evaluación permanente.

5. Para un adecuado complemento de los lineamientos aprobados por el Pleno del COE Nacional para el retorno seguro a clases presenciales, se insta a las siguientes instancias ministeriales a:
  - a. Ministerio de Trabajo. – Ajustar según corresponda los lineamientos, disposiciones y exclusiones emitidas por esta cartera de Estado para el retorno al trabajo presencial.
  - b. Ministerio de Transporte y Obras Públicas. – Analizar las disposiciones emitidas por esta cartera de Estado para equiparar los aforos entre los

transportes urbano y escolar, para que exista una relación en cuanto a la operatividad de estos servicios.

**Dado en la sesión Plenaria del COE Nacional celebrada de manera virtual y presencial en las instalaciones del ECU 911 de Samborondón, el día martes 16 de noviembre de 2021.**

**Lo certifico. –**

**Juan Ernesto Zapata Silva  
Director General  
Servicio Integrado de Seguridad ECU  
911  
Presidente del COE Nacional**

**Ángel Rodrigo Rosero Gómez  
Subsecretario General  
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos  
y Emergencias  
Secretario del COE – Nacional**